



ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL DOCUMENTO LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE DESARROLLO 2017- 2020

La Directiva 005 de 31 de marzo de 2016 «Lineamientos de política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017- 2020», establece las líneas de inversión que podrán financiar los Fondos de Desarrollo Local.

En este sentido, las Líneas de Inversión son un instrumento que, en el marco de la administración distrital determinan una orientación estratégica de las inversiones que se podrán realizar en el horizonte del Plan de Desarrollo Local.

Dada su importancia y con el propósito de fortalecer y garantizar el cumplimiento de las Líneas, el CONFIS determina realizar las siguientes aclaraciones y modificaciones:

✓ **Línea de Seguridad y Convivencia (5%)**

Los conceptos aprobados para esta línea de inversión son los siguientes:

- Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad.
- Promoción de la convivencia ciudadana.
- Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes para el fortalecimiento operativo de la seguridad.

Con la propuesta se pretende atender la necesidad identificada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, de ampliar la cobertura del parque automotor para la MEBOG en 1.752 motos y 204 vehículos diferentes (CAI móviles y patrullas tipo panel).

Es importante aclarar:

- Los gastos recurrentes serán asumidos a través del presupuesto de inversión de la SDSCJ, siempre y cuando medie un convenio entre la SDSCJ, los FDL y la policía, que legalmente soporte la compra de los vehículos por parte de los FDL, el uso por parte de la Policía delimitado en la ciudad de Bogotá y las recurrencias como mantenimiento, aseguramiento, insumos, combustibles, entre otros.
- El porcentaje interno entre los conceptos de inversión será propuesto y concertado por la SDSCJ, teniendo en cuenta las problemáticas identificadas y las necesidades específicas de cada localidad, permitiendo el cumplimiento de las metas propuestas en los PDL.

✓ **Aclaración del concepto de "Promoción de la convivencia ciudadana" al interior de la línea de Seguridad y Convivencia.**

Para facilitar la comprensión y ejecución se aclara que dentro de este criterio están incluidos los siguientes proyectos que promuevan:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER256202



OO-SC-CER259292



GP-CER266263

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Promoción de la convivencia ciudadana:

- Fortalecimiento de instancias de participación para la seguridad y convivencia (Frentes de Seguridad Local, Juntas Zonales de Seguridad, Juntas de Acción Comunal, entre otras)
- Cuidado de entornos
- Prevención de violencias con poblaciones de alto riesgo
- Mejoramiento del servicio del policía brindado al ciudadano y aumentar la confianza en las autoridades de la policía
- Acompañamiento local complementario para promover estrategias de convivencia en el territorio.

Iniciativas en el ámbito de la justicia local:

- Fortalecimiento de instancias de los sistemas locales de justicia, solución de conflictos y construcción de convivencia pacífica.
- Educación técnica laboral para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley, como estrategia de prevención del delito.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER250202



DO-SC-CER250202



GP-CER250203

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**